

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-7792 *Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos que deseen cursar los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros sostenidos con fondos públicos en el curso escolar 2014-2015.*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en la disposición final primera de la Orden EDU/56/2009, de 3 de junio, por la que se regula la implantación de los módulos de carácter voluntario de los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, esta Dirección General ha resuelto que el procedimiento de admisión de alumnos que deseen cursar los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros sostenidos con fondos públicos en el curso 2014-2015, se desarrolle conforme a las siguientes,

INSTRUCCIONES

1. Disposiciones legales.

a) Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, modificado mediante el Decreto 5/2012, de 26 de enero (BOC del 3 de febrero).

b) Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas y la educación preescolar en Cantabria.

c) Orden EDU/42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden EDU/49/2010, de 21 de junio, y por la Orden EDU/27/2011, de 4 de abril.

d) Orden EDU/56/2009, de 3 de junio, por la que se regula la implantación de los módulos de carácter voluntario de los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Procedimiento de admisión.

2.1 Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación para la admisión de los alumnos que, tras cursar los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, deseen cursar los módulos voluntarios correspondientes a dichos programas.

2.2 Destinatarios.

Podrán optar a las plazas de los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

LUNES, 2 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 104

a) Quienes hayan superado los módulos obligatorios o tengan pendiente sólo la realización de la fase de prácticas en centros de trabajo

b) Quienes, aún no habiendo superado todos los módulos obligatorios, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de Orientación, considere que, por sus condiciones de madurez y posibilidades de progreso, resulte más aconsejable cursar los módulos voluntarios que permanecer un año más cursando los módulos obligatorios no superados.

3. Determinación de vacantes.

Los centros educativos introducirán las plazas vacantes existentes en la plataforma digital "Yedra" del 2 al 5 de junio de 2014.

El día 18 de junio de 2014 se publicarán las vacantes escolares existentes.

4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

La solicitud se presentará utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo I. En dicha solicitud se hará constar, por orden de preferencia, la relación de centros en los que se desee solicitar plaza para cursar los módulos voluntarios, de entre los recogidos en el Anexo II.

Se presentará una única solicitud de admisión en la Secretaría del centro donde se desee conseguir plaza en primera opción.

Junto a la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

a) En el caso de los alumnos que hayan superado los módulos obligatorios o tengan pendiente de realización sólo la fase de prácticas en centros de trabajo, se deberá adjuntar un certificado de los módulos obligatorios cursados en el Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

b) En el caso de alumnos que no hayan superado todos los módulos obligatorios, se deberá adjuntar un informe del equipo docente, según modelo previsto en el Anexo III, en el que se manifieste que el alumno tiene capacidad para cursar con aprovechamiento los módulos voluntarios junto con el módulo o módulos obligatorios y la fase de prácticas en centros de trabajo que tiene pendientes.

c) La documentación acreditativa necesaria para obtener puntuación en la fase de aplicación de criterios de admisión, según Anexo IV.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante el periodo comprendido entre los días 23 de junio y 3 de julio de 2014, ambos inclusive.

Los centros comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de su presentación para que los interesados las subsanen en el plazo más breve posible.

Los centros estarán obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido.

Los centros deberán introducir en la aplicación informática "Yedra" antes de las 14,00 horas del día 3 de julio de 2014, las solicitudes de los alumnos que requieran ser baremados por renta. El resto de solicitudes deberá estar grabado antes de las 14,00 horas del día 4 de julio.

5. Procedimiento de asignación de plazas.

5.1. Asignación de plazas cuando el número de solicitudes sea inferior al de plazas disponibles.

En este caso, el centro hará pública la lista provisional de alumnos admitidos el día 8 de julio de 2014 y concederá un plazo de tres días, del 9 al 11 de julio, para la presentación de reclamaciones y renunciadas a la participación en el proceso ordinario de admisión. Transcurrido este plazo y una vez resueltas, en su caso, las posibles reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos el día 14 de julio de 2014.

CVE-2014-7792

LUNES, 2 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 104

5.2 Asignación de plazas cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles.

En el procedimiento de admisión de alumnos, cuando no existan plazas suficientes, los centros aplicarán el baremo establecido en el anexo I del Decreto 16/2009, de 12 de marzo (BOC del 20). A estos efectos existirá una única zona que abarcará todo el territorio de Cantabria. A efectos de baremación, se tendrá en cuenta la documentación a la que se refiere el Anexo IV, con independencia de que los alumnos procedan del mismo centro o de otro distinto.

Los alumnos que hubieran cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial, previa resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por haber accedido al mismo a los 15 años, tendrán preferencia para cursar los módulos voluntarios cuando se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 3 de la Orden EDU/56/2009, de 3 de junio.

Si tras la aplicación de los criterios de admisión se produjera empate entre los solicitantes, se clasificará a éstos por el orden alfabético de su primer apellido a partir de las dos letras que se determinen mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Personal y Centros Docentes, después de haberse cerrado el plazo de presentación de solicitudes. El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad.

A los efectos de la ordenación alfabética, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la "a" a la "z" y descendente el contrario.

Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el D.N.I.

El sorteo tendrá lugar en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, de Santander), a las 10,00 horas del viernes 4 de julio de 2014.

El centro hará pública la lista provisional de alumnos admitidos en las distintas opciones el día 8 de julio de 2014 y concederá un plazo de tres días, del 9 al 11 de julio, para la presentación de reclamaciones y renuncias a la participación en el proceso de admisión. Transcurrido dicho plazo, el día 14 de julio de 2014 se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

6. Plazo de matrícula.

La matrícula se hará efectiva, en el centro en el que ha sido admitido el alumno, entre los días 15 y 18 de julio de 2014.

El día 22 de julio a las 14,00 horas será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de matrícula. Así mismo, se actualizarán las vacantes que serán ofertadas en el plazo extraordinario de septiembre.

Las vacantes a ofertar en el plazo extraordinario de septiembre serán publicadas el día 4 de septiembre de 2014.

7. Plazo extraordinario de septiembre.

El plazo para presentar las solicitudes será del 5 al 9 de septiembre de 2014.

Los centros deberán introducir en la aplicación informática "Yedra" antes de las 14,00 horas del día 9 de septiembre, las solicitudes de los alumnos que pidan ser baremados por renta. El resto de solicitudes deberá estar grabado antes de las 14,00 horas del día 10 de septiembre.

El sorteo para determinar el orden alfabético del primer apellido y si es ascendente o descendente, tendrá lugar en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, de Santander), a las 10,00 horas del miércoles 10 de septiembre de 2014.

LUNES, 2 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 104

Concluida la baremación, el día 11 de septiembre se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse, en el centro educativo, reclamaciones y renunciaciones a la participación en el proceso de admisión entre los días 12 a 16 de septiembre. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 17 de septiembre. El día 18 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 19 y el 22 de septiembre de 2014. El día 24 de septiembre a las 14:00 horas, será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualicen las vacantes.

8. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de mayo de 2014.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

LUNES, 2 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 104



ANEXO I
Solicitud admisión módulos voluntarios

	Alumno/a	Padre o tutor	Madre o tutora
Nombre:			
1º apellido:			
2º apellido:			
DNI/NIF:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Fecha nacimiento:			
Lugar de nacimiento:			
Provincia:			

Actualmente está matriculado en:

Centro	Localidad	Municipio	Curso	Nivel / Ciclo / Modalidad

Solicitan: Se le admita el próximo año académico 20 / para cursar:

MÓDULOS VOLUNTARIOS	<input type="checkbox"/>
----------------------------	--------------------------

Nombre del Centro:		Nombre del Centro:	
1º		4º	
2º		5º	
3º		6º	

Solicita módulos voluntarios y presenta certificado de que ha cursado un módulo obligatorio el curso anterior con 15 años en el centro: _____

Presentan: Fotocopia del Libro de Familia . Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor

Declaran que en ningún caso presenta otra solicitud, y que:

1º En el centro al que se dirige la solicitud, cursan actualmente estudios los siguientes hermanos del solicitante

Nombre y Apellidos	Curso y nivel	Nombre y Apellidos	Curso y nivel

2º El domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres o tutores del alumno/a está situado en:

Calle	Nº	C.P.	Localidad	Municipio	Provincia

y para ser baremado/a en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo, aporta:

<input type="checkbox"/> Certificación del Ayuntamiento y fotocopia del DNI	*
<input type="checkbox"/> Certificado de la empresa (si es trabajador por cuenta ajena)	
<input type="checkbox"/> Documentación oficial demostrativa de la ubicación del lugar de trabajo y de la titularidad (si es trabajador/a autónomo/a)	

3º La renta anual de la unidad familiar es inferior al salario mínimo interprofesional y para ser baremado/a aporta:

<input type="checkbox"/> Libro de familia o documentación que acredite la composición de la unidad familiar y DNI de todos los miembros con ingresos	Familia numerosa: *
<input type="checkbox"/> Autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para solicitar de la AEAT certificación tributaria de ingresos, según ANEXO V	<input type="checkbox"/> Cat. Especial
	<input type="checkbox"/> Cat. General

4º Que _____, miembro de la unidad familiar, tiene reconocida discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%, y para ser baremado/a, aporta:

<input type="checkbox"/> Certificado emitido por el organismo público competente.	*
-----------------------------------------------------------------------------------	---

Puntuación Total *

A EFECTOS DE VALORACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

Presenta dictamen, informe o acreditación

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma del padre, madre, tutor legal o, en su caso, del alumno) _____ Sello del Centro

Sr. Director o titular del Centro _____

Nota: *No rellene las casillas sombreadas.

Si se trata de un/a alumno/ adscrito/a a un centro, la presente solicitud no supone pérdida de prioridad en dicho centro.

LUNES, 2 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 104

ANEXO II

**INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE VAN A IMPARTIR LOS MÓDULOS
VOLUNTARIOS DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EL
CURSO ESCOLAR 2014-2015**

CENTRO	Nº DE GRUPOS
"José del Campo" de Ampuero	1
"Ataulfo Argenta" de Castro Urdiales	1
"Estelas de Cantabria" de Los Corrales de Buelna	1
"Fuente Fresnedo" de Laredo	1
"Montesclaros" de Reinoso	1
"José Hierro" de San Vicente de la Barquera	1
"Augusto González Linares" de Santander	1
"La Albericia" de Santander	1
"Santa Clara" de Santander	1
"Besaya" de Torrelavega	1
"Miguel Herrero Pereda" de Torrelavega	1
"Zapatón" de Torrelavega	1

LUNES, 2 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 104

ANEXO III

INFORME PARA LA INCORPORACIÓN A LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

El equipo docente de los módulos obligatorios del centro....., tras valorar la trayectoria y el progreso del alumno/a..... que ha cursado los módulos obligatorios del PCPI de, considera que para el próximo curso 2014-2015 tiene capacidad de cursar con aprovechamiento los módulos voluntarios junto con el módulo o módulos obligatorios y/o la fase de prácticas que tiene pendientes.

En _____, a ____ de _____ de 2014

EL/LA TUTOR/A

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

Fdo.:

Fdo.:

LUNES, 2 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 104

ANEXO IV

Criterios de valoración de solicitudes.

HERMANOS

Modo de acreditación: Indicación en la solicitud.

PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL QUE TRABAJE EN EL CENTRO

Modo de acreditación: Certificación del centro para la segunda y posteriores opciones.

DOMICILIO

Modo de acreditación:

a) Domicilio de la unidad familiar:

El documento oficial deberá incluir la totalidad de las personas que figuran empadronadas en el mismo domicilio y no se considerará acreditativo del domicilio, si no figura en el mismo, junto al alumno, su padre, madre o representante legal.

En el supuesto de alumnos sujetos a tutela administrativa o judicial, acogimiento o situaciones análogas, la entidad, que ejerza la guardia o custodia, emitirá el certificado acreditativo del domicilio.

b) Lugar de trabajo:

Certificado del empleador o copia del contrato laboral.

Para trabajadores autónomos, documentación oficial demostrativa de la ubicación del lugar de trabajo y de la titularidad de la actividad.

Los centros educativos podrán solicitar documentación adicional cuando el domicilio fiscal coincida con el de la unidad familiar (por ejemplo, copia de licencia municipal de apertura de establecimiento).

RENTA

Modo de acreditación:

Libro de familia o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2012.

Informe anual del I.R.P.F. o declaración de renta correspondientes al año 2012, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación, Cultura

LUNES, 2 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 104

y Deporte o declaración de que los sujetos integrantes de la unidad familiar no han presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que no tienen obligación de presentarla, en cuyo caso, deberá aportarse declaración de haberes expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012.

Sistema de valoración:

El cálculo se realiza sumando la renta total de la unidad familiar.

La fórmula para determinar la renta es la siguiente:

Casilla 450 + casilla 452 - casilla 454 + casilla 457 - casilla 459 + casilla 460.

Se comparará la renta resultante con el salario mínimo interprofesional de 2012 para asignar la puntuación correspondiente.

Dicho salario para 2012, fue de 8.979,60 euros en cómputo anual.

Para aplicar el criterio de renta de la unidad familiar en el caso de las familias numerosas, el límite de renta se duplicará para las de categoría general y se triplicará para las de categoría especial.

La puntuación obtenida será aplicable tanto en la fase de valoración de la solicitud como en la fase de aplicación de los criterios de desempate.

Cuando el solicitante, de conformidad con lo previsto en el apartado 11.3 e) de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, pida ser baremado por renta por haber empeoramiento sustancial de la situación económica de la unidad familiar, el Consejo Escolar podrá conceder la puntuación de renta, considerando estas circunstancias en función de la documentación adicional apartada por el mismo, pudiendo el Consejo Escolar solicitar las aclaraciones que estime oportunas.

La condición legal de familia numerosa, para la aplicación de este criterio, se acreditará mediante certificación oficial o fotocopia del título.

CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD

Modo de acreditación: Certificación emitida por el organismo público competente.

La discapacidad debe ser, al menos, del 33%.

LUNES, 2 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 104

ANEXO V

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DECLARACIÓN DE INGRESOS INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO
INTERPROFESIONAL**

D./Dña.
en su calidad de.....
con N.I.F.....en relación con el procedimiento
de escolarización 2014/2015.

AUTORIZO a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a recabar de la Agencia Estatal de la
Administración Tributaria declaración de tener unos ingresos inferiores al salario mínimo
interprofesional.

Santander, a.....de.....de 2014

Fdo.:

LUNES, 2 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 104

ANEXO VI
CALENDARIO ESCOLARIZACIÓN MÓDULOS VOLUNTARIOS (PCPI)
CURSO 2014-15

PLAZO ORDINARIO

JUNIO							JULIO																				
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D														
						1	30 junio	1	2	3	4	5	6														
							PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN DE SOLICITUDES							4	5	6											
														7	8	9	10	11	12	13							
							DETERMINACIÓN VACANTES CENTROS																				
																					14	15	16	17	18	19	20
																					21	22	23	24	25	26	27
																					28	29	30	31			
							PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES																				

PLAZO EXTRAORDINARIO

SEPTIEMBRE																											
L	M	X	J	V	S	D																					
1	2	3	4	5	6	7																					
							8	9	10	11	12	13	14														
														15	16	17	18	19	20	21							
																					22	23	24	25	26	27	28
																					29	30					

18 JUNIO
23 JUNIO a 3 JULIO
4 JULIO
4 JULIO
8 JULIO
9 a 11 JULIO
14 JULIO
15 A 18 DE JULIO
22 JULIO

PLAZO ORDINARIO
PUBLICACIÓN VACANTES
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES
FIN GRABACIÓN SOLICITUDES
SORTEO
LISTA PROVISIONAL
RECLAMACIONES Y RENUNCIAS
LISTA DEFINITIVA
MATRICULACIÓN
FIN GRABACIÓN MATRÍCULA y ACTUALIZACIÓN DE VACANTES.

4 SEPTIEMBRE
5 a 9 SEPTIEMBRE
10 SEPTIEMBRE
10 SEPTIEMBRE
11 SEPTIEMBRE
12 a 16 SEPTIEMBRE
18 SEPTIEMBRE
19 a 22 SEPTIEMBRE
24 SEPTIEMBRE

PLAZO EXTRAORDINARIO
PUBLICACIÓN VACANTES
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES
FIN GRABACIÓN SOLICITUDES
SORTEO
LISTA PROVISIONAL
RECLAMACIONES Y RENUNCIAS
LISTA DEFINITIVA
MATRICULACIÓN
FIN GRABACIÓN MATRÍCULA y PUBLICACIÓN DE VACANTES RESULTANTES.

2014/7792

CVE-2014-7792